



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO**

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) No. 00113302/5101  
“CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN  
DEL ESTUDIO NACIONAL DE CALIDAD DE DATO  
(NATIONAL DATA QUALITY REVIEW - DQR) EN  
TUBERCULOSIS, EL SALVADOR, ENERO A DICIEMBRE  
2020”**

**MARZO 2021  
EL SALVADOR**

Antiguo Cuscatlan, 29 de marzo de 2021

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ESTUDIO NACIONAL DE CALIDAD DE DATO (NATIONAL DATA QUALITY REVIEW - DQR) EN TUBERCULOSIS, EL SALVADOR, ENERO A DICIEMBRE 2020”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el ***lunes 19 de abril de 2020 hasta las 11:00 a.m. hora oficial de la República El Salvador*** como se indica en el anexo 1 - descripción de requisitos.

Su Propuesta deberá estar redactada en ***español***, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Le solicitamos que se asegure de que su propuesta está debidamente firmada y salvaguardada en formato electrónico, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y

presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Area de Adquisiciones  
PNUD El Salvador**

**DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

<p><b>Contexto de los requisitos</b></p>	<p>En El Salvador para el año 2019, la Tuberculosis (TB) afectó en el último año a 3 009 pacientes, con una tasa de incidencia de casos de TB todas las formas de 45.3 x 100 000; de los cuales el 44.1% fueron del sistema penitenciario, el 39.2 % detectados por el MINSAL y el 16.6% por el ISSS. Los departamentos más afectados Sonsonate, San miguel y Chalatenango que se encuentran arriba de la tasa nacional de 55 por cien mil habitantes</p> <p>La base de la planificación estratégica y la implementación del sistema en línea para el monitoreo y seguimiento de los indicadores del programa de TB de El Salvador, debe estar sustentada en la evaluación y análisis periódico del progreso y desempeño de los diferentes indicadores epidemiológicos y operativos, los que se sustentan en la calidad de la información, obtenido desde las fuentes primarias.</p> <p>Los datos que son ingresados al sistema y que son reportados bajo los lineamientos nacionales de la Unidad de Programa de Tuberculosis de El Salvador, como en todo sistema es susceptible a presentar limitantes de calidad tales como: falta de registro, sesgo, error de medición, errores humanos al momento del registro de los datos, errores en los sistemas informáticos y/o error en algún cálculo.</p> <p>Por lo antes expuesto, las evaluaciones de la calidad del dato deben llevarse a cabo para medir la confiabilidad de estos, los cuales tienen diferentes utilidades, el más importante para evaluar el desempeño del sector de la salud y para entender las fortalezas y debilidades institucionales. Es de mucha relevancia conocer la fiabilidad de las estimaciones de cobertura nacional y otros resultados derivados de datos producidos y registrados en cada establecimiento de salud; pues esto permitirá revelar el comportamiento y evolución de la tuberculosis para la gestión y toma de decisiones oportunas, que pueda no solo reflejar la vigilancia epidemiológica, sino una herramienta de planificación e inversión.</p> <p>El sistema de información de la Unidad de Programa de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias establece mecanismos y rutas de reporte, que se generan en los establecimientos de salud locales, los cuales son remitidos a SIBASI y a Regiones de Salud y posteriormente a Nivel Central; para su verificación y validación oportuna de los datos de forma mensual, trimestral, semestral y anual.</p> <p>Es importante incluir dentro del análisis y desarrollo de la consultoría, los eventos imprevistos como la epidemia de COVID-19, la cual fue declarada por la OMS una <a href="#">emergencia de salud pública de preocupación internacional</a> el 30 de enero de 2020. El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), anunció el 11 de marzo de 2020 que <a href="#">la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia.</a></p>
--	---

	<p>(<a href="https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia">https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia</a>).</p> <p>A partir del 12 de marzo del 2020, El Salvador declaró emergencia nacional para hacerle frente a la pandemia del COVID-19, siendo una enfermedad respiratoria al igual que la tuberculosis, las intervenciones realizadas en el control de infecciones y medidas de aislamiento contribuyen al control de ambas enfermedades. La evolución de la crisis sanitaria en El Salvador generada por la pandemia del Covid -19, y sus efectos en diferentes ámbitos de nuestra sociedad, hizo que fuera necesario realizar monitoreo del progreso e impactos en el desarrollo económico y social del país; En ese marco la Unidad de Programa Nacional de Tuberculosis del MINSAL, elaboró lineamientos técnicos para el abordaje y seguimiento de los casos de TB durante la Pandemia.</p> <p>Es de mucha relevancia tener en cuenta el impacto generado por el manejo interinstitucional para el Covid – 19, tanto en restricción de movilización, confinamiento social, priorización de recursos médicos y no médicos, algoritmos y flujogramas de atención a los usuarios fueron redireccionados hacia la atención de la Pandemia, manteniendo la oferta, pero con poca demanda principalmente en las enfermedades crónicas degenerativas y en otras trasmisibles. La Pandemia continua su evolución, lo que nos obliga a adaptarnos a la nueva realidad, en la que el desplazamiento a ciertos sitios o unidades notificadoras es restringido, por lo que el consultor o empresa consultora deberá adaptarse y generar opciones consensadas para la verificación de la calidad de la información.</p>
<b>Organismo asociado del PNUD en la implementación</b>	Proyecto Fondo Gobal Subvención de Tuberculosis Ronda 9 NMF Fase 2, # 00113302.
<b>Breve descripción de los servicios solicitados<sup>1</sup></b>	Contar con un estudio de verificación de calidad de datos con representatividad nacional, de acuerdo al marco de referencia y metodología de verificación de calidad de datos de la OMS (WHO DQR framework and methodology)
<b>Relación y descripción de los productos esperados</b>	De acuerdo con romano V. Productos Esperados, de los TdR
<b>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/ resultados del</b>	De acuerdo con romano XIII, literal b.. Forma y condiciones de contratación, de los TdR

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

<b>proveedor de servicios</b>																	
<b>Frecuencia de los informes/productos</b>	De acuerdo con romano V. Productos esperados, de los TdR																
<b>Requisitos de los informes de avance/productos</b>	De acuerdo con romano V. Productos esperados, de los TdR																
<b>Localización de los trabajos</b>	✓ Sede del proveedor																
<b>Duración prevista de los trabajos</b>	El tiempo de la consultoría será 3 meses calendario, a partir de la firma de la orden de inicio.																
<b>Fecha de inicio prevista</b>	Mayo 2021																
<b>Fecha de terminación máxima</b>	Noventa (90) días calendario a partir de la comunicación de la Orden de Inicio.																
<b>Viajes previstos</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino/s</th> <th>Duración estimada</th> <th>Breve descripción de las razones del viaje</th> <th>Fecha/s límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No Aplica</td> <td></td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite	No Aplica		No aplica	No aplica								
Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite														
No Aplica		No aplica	No aplica														
<b>Requisitos especiales de seguridad</b>	✓ No aplica																
<b>Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)</b>	✓ No aplica																
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de</b>	✓ Obligatorio																

<b>actividades y subactividades</b>	
<b>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</b>	✓ Obligatorio
<b>Moneda de la propuesta</b>	✓ Dólares EE.UU.
<b>Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios<sup>2</sup></b>	<u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
<b>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</b>	✓ 120• días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
<b>Cotizaciones parciales</b>	✓ No permitidas
<b>Condiciones de pago<sup>3</sup></b>	De acuerdo con romano XIII. Formas y condiciones de contratación, literal b, de los TdR
<b>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</b>	De acuerdo con romano XIII. Forma y condiciones de contratación, literal b de los TdR
<b>Tipo de contrato que deberá firmarse</b>	✓ Contrato de servicios profesionales

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>3</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

<p><b>Criterios de adjudicación de un contrato</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Precio cotizado más bajo de todas las propuestas técnicamente aceptables.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta. Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>						
<p><b>Criterios de evaluación de una propuesta</b></p>	<p>Las propuestas recibidas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes etapas:</p> <p><b>1) EXAMEN PRELIMINAR.</b> Se evaluará conforme al binomio Cumple/No Cumple que las propuestas estén completas conforme a lo indicado en el <b>Anexo 2 literal A. Calificaciones del Proveedor de Servicios</b> los que son de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes. Las propuestas que omitan documentación solicitada podrán ser rechazadas.</p> <p><b>Cumple:</b> Se cumple a cabalidad con el requisito solicitado.</p> <p><b>No Cumple:</b> Lo indicado en la propuesta tiene diferencias significativas con los requisitos solicitados. La propuesta podrá ser rechazada.</p> <p><b>2) EVALUACIÓN TÉCNICA.</b> Se evaluarán las propuestas que hayan calificado en el Examen Preliminar: Se evaluará de acuerdo con los Criterios indicados a continuación:</p> <p>Propuesta técnica (1,000 puntos - puntaje mínimo 700 puntos)</p> <p><b>a.- Perfil de la Empresa. 300 puntos</b></p> <table border="1" data-bbox="479 1438 1388 1940"> <thead> <tr> <th data-bbox="479 1438 1104 1501">A. Experiencia de la Empresa consultora o Institución</th> <th data-bbox="1104 1438 1388 1501">300 puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="479 1501 1104 1648">                     Empresa o Institución con experiencia de al menos cinco (5) años en el área de la salud pública de preferencia en epidemiología, gestión de servicios de Salud o calidad. <b>(máx. 100 puntos)</b> </td> <td data-bbox="1104 1501 1388 1648">                     Menos de 5 años = <b>0 puntos</b>                      5 años = <b>70 puntos</b>                      Mas de 5 años = <b>100 puntos</b> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1648 1104 1940">                     Experiencia de al menos 2 (dos) estudios en desarrollo de protocolos y ejecución de estudios en salud pública, epidemiológicos.                      Deseable experiencia en estudios de calidad y de preferencia con experiencia en investigaciones en Tuberculosis. <b>(máx. 200 puntos)</b> </td> <td data-bbox="1104 1648 1388 1940">                     Menos de 2 = <b>0 puntos</b>                      2 estudios = <b>140 puntos</b>   <b>Puntaje adicional:</b>  <b>Estudios de calidad: 30 puntos adicionales</b>  <b>Experiencia en investigaciones en Tuberculosis: 30 puntos adicionales</b> </td> </tr> </tbody> </table>	A. Experiencia de la Empresa consultora o Institución	300 puntos	Empresa o Institución con experiencia de al menos cinco (5) años en el área de la salud pública de preferencia en epidemiología, gestión de servicios de Salud o calidad. <b>(máx. 100 puntos)</b>	Menos de 5 años = <b>0 puntos</b> 5 años = <b>70 puntos</b> Mas de 5 años = <b>100 puntos</b>	Experiencia de al menos 2 (dos) estudios en desarrollo de protocolos y ejecución de estudios en salud pública, epidemiológicos. Deseable experiencia en estudios de calidad y de preferencia con experiencia en investigaciones en Tuberculosis. <b>(máx. 200 puntos)</b>	Menos de 2 = <b>0 puntos</b> 2 estudios = <b>140 puntos</b>  <b>Puntaje adicional:</b> <b>Estudios de calidad: 30 puntos adicionales</b> <b>Experiencia en investigaciones en Tuberculosis: 30 puntos adicionales</b>
A. Experiencia de la Empresa consultora o Institución	300 puntos						
Empresa o Institución con experiencia de al menos cinco (5) años en el área de la salud pública de preferencia en epidemiología, gestión de servicios de Salud o calidad. <b>(máx. 100 puntos)</b>	Menos de 5 años = <b>0 puntos</b> 5 años = <b>70 puntos</b> Mas de 5 años = <b>100 puntos</b>						
Experiencia de al menos 2 (dos) estudios en desarrollo de protocolos y ejecución de estudios en salud pública, epidemiológicos. Deseable experiencia en estudios de calidad y de preferencia con experiencia en investigaciones en Tuberculosis. <b>(máx. 200 puntos)</b>	Menos de 2 = <b>0 puntos</b> 2 estudios = <b>140 puntos</b>  <b>Puntaje adicional:</b> <b>Estudios de calidad: 30 puntos adicionales</b> <b>Experiencia en investigaciones en Tuberculosis: 30 puntos adicionales</b>						

**b.- Metodología:** La propuesta técnica deberá describir de forma detallada todas las acciones, descripción y contenidos generales de las materias y/o módulos y metodología a utilizar para la elaboración de productos. (cronograma de actividades). **400 puntos**

<b>B.</b>	<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución</b>	<b>400 puntos</b>
<b>b.1</b>	<b>Propuesta Metodológica.</b>	<b>350 puntos</b>
		<p>La propuesta muestra una débil comprensión del objeto a evaluar; no responde al alcance de la evaluación y los métodos propuestos no se consideran apropiados = <b>0 puntos</b>.</p> <p>La propuesta demuestra de forma aceptable la comprensión del objeto a evaluar y el propósito de la evaluación. El enfoque, alcance, criterios de la evaluación y métodos propuestos cumplen con los TdeR = <b>245 puntos</b>.</p> <p>La propuesta demuestra una clara comprensión del objeto a evaluar y el propósito de la evaluación. El alcance y criterios de la evaluación, así como el enfoque y métodos propuestos cumplen con los propósitos de ésta y permiten una participación adecuada de los principales actores = <b>350 puntos</b></p>
<b>b.2</b>	<b>Plan de trabajo y Cronograma</b>	<b>50 puntos</b>
		<p>No cumple con los plazos previstos y no presenta las actividades de forma integrada y coherente = <b>0 puntos</b>.</p> <p>Cumple con los plazos previstos, y presenta las actividades en secuencia aceptable = <b>35 puntos</b>.</p> <p>Cumple con los plazos previstos y presenta las actividades de forma integrada y coherente = <b>50 puntos</b>.</p>

**c.- Las calificaciones y experiencia del personal.** Se calificará al personal directivo y equipo técnico propuesto por la entidad para realizar el trabajo. **300 puntos**

<b>c.1</b>	<b>Coordinador del estudio</b>	<b>200 puntos</b>
------------	--------------------------------	-------------------

	<b>c.1.1</b>	Profesional universitario graduado en cualquier área de la salud con título de maestría o doctorado en las áreas de: salud pública o epidemiología o gestión de servicios de salud o calidad. <b>(máx. 50 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría o doctorado en salud pública o epidemiología o gestión de servicios de salud o calidad = <b>50 puntos</b></li> </ul>
	<b>c.1.2</b>	Experiencia en coordinación de al menos 3 (tres) estudios en desarrollo de protocolos y ejecución de estudios en salud pública o epidemiológicos. Deseable experiencia en estudios de calidad y de preferencia con experiencia en investigaciones en Tuberculosis. <b>(máx. 150 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 3 estudios = <b>0 puntos</b></li> <li>• 3 estudios = <b>105 puntos</b></li> </ul> <p><b>Puntaje adicional:</b>  <b>Estudios de calidad: 22.5 puntos adicionales</b>  <b>Experiencia en investigaciones en Tuberculosis: 22.55 puntos adicionales</b></p>
	<b>c.2</b>	<b>Equipo multidisciplinario</b>	<b>100 puntos</b>
	<b>c.2.1</b>	La empresa o Institución presenta un equipo multidisciplinario conformado por profesionales universitario graduado en cualquier área de la salud tales como: medicina, enfermería, educadores de salud, médicos epidemiólogos.  <b>(máx. 100 puntos)</b>  Se deberá de presentar el CV completo para evaluación del perfil del profesional que conformará el equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa o institución presenta equipo multidisciplinario: Si presenta: = <b>100 puntos</b> No presenta = 0 puntos</li> </ul>
<p><b>3) Evaluación Económica.</b>                  Se realizarán las comparaciones de las propuestas financieras, y se seleccionará el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD y que hayan alcanzado un mínimo de 700 puntos en la evaluación técnica.</p>			
<b>El PNUD adjudicará el Contrato a:</b>	√ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios		

<p><b>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>4</sup></b></p>	<p>Área de Adquisiciones  <a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p><b>Medio de transmisión de la Información Complementaria para la IAL, y respuestas y aclaraciones para las consultas</b></p>	<p>Comunicación con potenciales licitantes se hará a través de publicaciones en el Procurement Notice y UNGM, en las siguientes URL:</p> <p>Si precisa cualquier otra aclaración, le solicitamos que se comunique con el contacto que se indican en la Hoja de Datos adjunta, quienes coordinan las consultas relativas a esta SDP.</p> <p>Es responsabilidad de los participantes el revisar los sitios de adquisiciones para determinar los cambios y clarificaciones</p>
<p><b>Fecha Límite para presentación de Propuestas</b></p>	<p>La presentación será a través del correo electrónico:  <a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></p> <p>La fecha límite indicada es el 19 de abril de 2021 hasta las 11:00 am Hora de El Salvador.</p> <p>La fecha limite para recibir consultas es el 9 de abril de 2021, COB</p>
<p><b>Modo permitido para presentar Propuestas</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></p>
<p><b>Dirección de presentación de la Propuestas</b></p>	<p><a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></p>
<p><b>Requisitos de la presentación electrónica (correo electrónico o eTendering)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formato: archivos PDF únicamente</li> <li>▪ Los nombres de archivo deben tener un máximo de 60 caracteres y no deben contener ninguna letra o carácter especial que no sea del alfabeto/teclado latino.</li> <li>▪ Todos los archivos deben estar libres de virus y no deben estar dañados.</li> </ul>

<sup>4</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

<b>Anexos a la presente SdP<sup>5</sup></b>	✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) <sup>6</sup> ✓ Términos de Referencia detallados. (Anexo 4)
<b>Otras informaciones</b>	La propuesta económica debe ser presentada exenta de IVA a nombre de PNUD Proyecto 00113302.

---

<sup>5</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>6</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

## Anexo 2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>7</sup>

***(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>8</sup>)***

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha ***[especifíquese]*** y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

#### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, escritura de constitución de empresa, estatutos, registro IVA, NIT, credencial vigente del representante legal etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;(No aplica)*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto y presentar al menos dos (2) cartas de certificación de ejecución de estudios similares a los del tdr;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;(No Aplica)*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

<sup>7</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>8</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	....		
	<b>Total</b>	100%	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				

b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

### ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

#### **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

### **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
  - 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
  - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
  - 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
  - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
    - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
    - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
    - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

#### **15.0 RESCISIÓN**

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de

Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de minas, desarrollo,

ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

## **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## **TERMINOS DE REFERENCIA PARA "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ESTUDIO NACIONAL DE CALIDAD DE DATO (NATIONAL DATA QUALITY REVIEW - DQR) EN TUBERCULOSIS, EL SALVADOR, ENERO A DICIEMBRE 2020"**

### **I. GENERALIDADES.**

Se busca contratar los servicios de consultoría para el desarrollo (elaboración y ejecución) del estudio nacional de calidad de dato (National Data Quality Review) en tuberculosis El Salvador del periodo de enero a diciembre de 2020, en al menos 63 municipios o según el muestreo con significancia estadística a nivel nacional.

COORDINADO POR: Unidad de Programa de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias.

APROBADO POR: Equipo Investigador y Coordinación de la Unidad de Programa de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias.

### **II. ANTECEDENTES.**

En El Salvador para el año 2019, la Tuberculosis (TB) afectó en el último año a 3 009 pacientes, con una tasa de incidencia de casos de TB todas las formas de 45.3 x 100 000; de los cuales el 44.1% fueron del sistema penitenciario, el 39.2 % detectados por el MINSAL y el 16.6% por el ISSS. Los departamentos más afectados Sonsonate, San miguel y Chalatenango que se encuentran arriba de la tasa nacional de 55 por cien mil habitantes

La base de la planificación estratégica y la implementación del sistema en línea para el monitoreo y seguimiento de los indicadores del programa de TB de El Salvador, debe estar sustentada en la evaluación y análisis periódico del progreso y desempeño de los diferentes indicadores epidemiológicos y operativos, los que se sustentan en la calidad de la información, obtenido desde las fuentes primarias.

Los datos que son ingresados al sistema y que son reportados bajo los lineamientos nacionales de la Unidad de Programa de Tuberculosis de El Salvador, como en todo sistema es susceptible a presentar limitantes de calidad tales como: falta de registro, sesgo, error de medición, errores humanos al momento del registro de los datos, errores en los sistemas informáticos y/o error en algún cálculo.

Por lo antes expuesto, las evaluaciones de la calidad del dato deben llevarse a cabo para medir la confiabilidad de estos, los cuales tienen diferentes utilidades, el más importante para evaluar el desempeño del sector de la salud y para entender las fortalezas y debilidades institucionales. Es de mucha relevancia conocer la fiabilidad de las estimaciones de cobertura nacional y otros resultados derivados de datos producidos y registrados en cada establecimiento de salud; pues esto permitirá revelar el comportamiento y evolución de la tuberculosis para la gestión y toma de decisiones oportunas, que pueda no solo reflejar la vigilancia epidemiológica, sino una herramienta de planificación e inversión.

El sistema de información de la Unidad de Programa de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias establece mecanismos y rutas de reporte, que se generan en los establecimientos de salud locales, los cuales son remitidos a SIBASI y a Regiones de Salud y posteriormente a Nivel Central; para su verificación y validación oportuna de los datos de forma mensual, trimestral, semestral y anual.

Es importante incluir dentro del análisis y desarrollo de la consultoría, los eventos imprevistos como la epidemia de COVID-19, la cual fue declarada por la OMS una [emergencia de salud pública de preocupación internacional](#) el 30 de enero de 2020. El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), anunció el 11 de marzo de 2020 que [la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 \(COVID-19\) puede caracterizarse como una pandemia](#). (<https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>).

A partir del 12 de marzo del 2020, El Salvador declaró emergencia nacional para hacerle frente a la pandemia del COVID-19, siendo una enfermedad respiratoria al igual que la tuberculosis, las intervenciones realizadas en el control de infecciones y medidas de aislamiento contribuyen al control de ambas enfermedades. La evolución de la crisis sanitaria en El Salvador generada por la pandemia del Covid -19, y sus efectos en diferentes ámbitos de nuestra sociedad, hizo que fuera necesario realizar monitoreo del progreso e impactos en el desarrollo económico y social del país; En ese marco la Unidad de Programa Nacional de Tuberculosis del MINSAL, elaboró lineamientos técnicos para el abordaje y seguimiento de los casos de TB durante la Pandemia.

Es de mucha relevancia tener en cuenta el impacto generado por el manejo interinstitucional para el Covid – 19, tanto en restricción de movilización, confinamiento social, priorización de recursos médicos y no médicos, algoritmos y flujogramas de atención a los usuarios fueron redireccionados hacia la atención de la Pandemia, manteniendo la oferta, pero con poca demanda principalmente en las enfermedades crónicas degenerativas y en otras trasmisibles. La Pandemia continua su evolución, lo que nos obliga a adaptarnos a la nueva realidad, en la que el desplazamiento a ciertos sitios o unidades notificadoras es restringido, por lo que el consultor o empresa consultora deberá adaptarse y generar opciones consensadas para la verificación de la calidad de la información.

### **III. OBJETIVO:**

Contar con un estudio de verificación de calidad de datos con representatividad nacional, de acuerdo al marco de referencia y metodología de verificación de calidad de datos de la OMS (WHO DQR framework and methodology)

### **IV. META**

Contar con un informe de investigación sobre la calidad de los datos registrados en el sistema de Información de TB a nivel nacional, y conocer la confianza de éstos e identificación de las fortalezas y debilidades institucionales para la mejora del sistema de información.

### **V. PRODUCTOS ESPERADOS**

**Producto 1:**

1.1 Protocolo para estudio de verificación de calidad del Dato, el protocolo deberá incluir los elementos previstos en el marco de referencia y la guía de implementación de los estudios de verificación de calidad de datos de la OMS, [https://www.who.int/healthinfo/tools\\_data\\_analysis/en](https://www.who.int/healthinfo/tools_data_analysis/en) el protocolo deberá incluir la metodología para selección de muestra con representatividad nacional y previa aprobación con el equipo investigador de la UPTYER.

1.2 Plan de trabajo de la investigación, que debe contener planificación detallada que describa la metodología a utilizar para el desarrollo de la investigación, la planta o equipo de personal a desarrollar las visitas en los establecimientos, las fuentes primarias revisar y verificar, los instrumentos de recolección de datos, el presupuesto y cronograma de implementación.

**Producto 2:**

Informe preliminar, que contenga los resultados de la investigación, con copia en medio magnético con los procesos, bases de datos y resultados obtenidos en el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo al protocolo.

**Producto 3:**

El informe final reflejara los resultados, análisis y las recomendaciones al MINSAL y UPTYER de El Salvador para el fortalecimiento del sistema.

Este informe deberá contener un Plan de Mejora de la Calidad del dato, el cual deberá incluir la identificación y abordaje de las causas fundamentales de los problemas de calidad de datos revelados por el DQR, las acciones descritas en el plan deben ser específicos, limitados en el tiempo y presupuestado. que incluya lecciones aprendidas y recomendaciones.

**Producto 4:**

Realizar divulgación de los resultados del informe final y Plan de Mejora de la Calidad de Dato, a autoridades del MINSAL e instituciones del SNS, a personal involucrado en esta investigación y otras partes interesadas como donantes, organizaciones de asistencia técnica, organizaciones pertinentes nacionales e internacionales no gubernamentales (ONG), organismos del sector privado (por ejemplo, universidades, organizaciones de la sociedad civil), en coordinación con el UPTYER.

Nota: para todos los productos se solicita presentar un original y una copia en físico y digital (magnético).

**VI. PERFIL DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN A CONTRATAR:**

Empresa o Institución con experiencia en el área de la salud pública de preferencia en epidemiología, gestión de servicios de Salud o calidad.

**PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDOS**

- Experiencia combinada de en desarrollo de protocolos y ejecución de estudios en salud pública, epidemiológicos, deseable experiencia en estudios de calidad y de preferencia con experiencia en investigaciones en Tuberculosis.

**CERTIFICACIONES**

- El proponente deberá certificar la competencia técnica, capacidad operativa y la experiencia relacionada con el objeto del contrato, según los términos de referencia.

## **VII. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DE QUIEN BRINDARÁ SERVICIOS DE CONSULTORIA:**

Se requerirá desarrollar las siguientes actividades:

Elaborar Protocolo de investigación el cual deberá estar estrictamente acorde a las directrices estipuladas en los instrumentos de verificación proporcionados por la OMS, así como adecuación del mismo de acuerdo a revisión por equipo investigación del PNTBYER.

Llevar a cabo reuniones de coordinación con el equipo responsable de investigación del UPTYER para definir y priorizar las actividades, canales de comunicación a nivel central, intermedio y local (Reuniones con epidemiólogos de SIBASI y Regiones, enfermeras encargadas de programa).

Realizar la revisión bibliográfica de los documentos regulatorios del MINSAL: Normas y Protocolo de atención de la Tuberculosis, Módulos de la metodología de verificación de calidad de datos de la OMS (WHO DQR framework and methodology) y otros necesarios para la elaboración del protocolo de investigación definido en los términos de referencia. Integrando y cumpliendo aspectos éticos de investigación en salud.

Socializar el protocolo a diferentes niveles de MINSAL y a las instituciones involucradas del nivel nacional.

Elaborar y desarrollar un documento que contengan plan de trabajo, conteniendo la metodología de trabajo y el plan de acción y cronograma acorde con las actividades y productos contractuales.

Si fuere necesario realizar la adecuación de los instrumentos necesarios para la recolección de los datos propuestos en el estudio (Instrumento de la OMS). Incorporando en la metodología las modificaciones requeridas por la pandemia de COVID 19.

El consultor o empresa consultora, deberá asumir los costos de traslados, insumos, equipos necesarios para cumplir con los productos establecidos.

Desarrollar reuniones técnicas concertadas con los diferentes niveles (central, intermedio, local, incluyendo ISSS).

Presentación de avance a través de informes técnicos en medio físico y en medio magnético sobre las acciones, procesos y compromisos logrados en el desarrollo del objeto contractual de acuerdo a las fechas definidas en los términos del contrato.

Presentar productos establecidos cada uno con 2 copias en físico y en medio magnético (digital) de acuerdo con los TDR.

## **VIII. ORGANIZACIÓN Y METODOLOGIA PARA IMPLEMENTAR LA INVESTIGACIÓN:**

El Protocolo de la investigación y el Plan de Trabajo para la ejecución de la verificación de los datos deberá estar estrictamente acorde a las directrices estipuladas en los instrumentos de verificación proporcionados por la OMS; los cuales han sido diseñados para evaluar la calidad de los datos a nivel nacional, generados por los sistemas de información del programa donde se incluye directrices y herramientas que sirven de base para una comprensión común de la calidad de los datos. Además, promueve la institucionalización de la revisión de la calidad de los datos en el país. El kit de herramientas que incluye pautas y herramientas asociadas se organiza en los 3 módulos (ver abajo detalle de los módulos) distintos: **(1) Marco y métricas; (2) Revisión documental de la calidad de los datos; (3) Verificación de datos y evaluación del sistema.**

Modulo 1.

<http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/259224/9789241512725-eng.pdf?sequence=1>

Modulo 2.

<http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/259225/9789241512732-eng.pdf?sequence=1>

Modulo 3.

<http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/259226/9789241512749-eng.pdf?sequence=1>

Enlace Pagina Web OMS.

[http://www.who.int/healthinfo/tools\\_data\\_analysis/dqr\\_modules/en/](http://www.who.int/healthinfo/tools_data_analysis/dqr_modules/en/)

La revisión documental examinará la calidad de los datos en cuatro dimensiones:

Dimensión 1: exhaustividad y actualidad de los datos.

exhaustividad y actualidad por parte del reporte de los establecimientos

Dimensión 2: consistencia interna de los datos comunicados.

Dimensión 3: consistencia externa - es decir, de acuerdo con otras fuentes de datos, tales como encuestas.

Dimensión 4: comparaciones externas de los datos de población (una revisión de los datos del denominador utilizado para calcular las tasas de indicadores de rendimiento).

Además, en la revisión documental examinará un conjunto básico de indicadores trazadores seleccionados a través de áreas de programas en relación con las dimensiones anteriormente mencionadas.

Lo siguiente será considerado como parte de la revisión:

(1) La verificación de datos considerará la disponibilidad y la integridad de la información y cualquier error en la verificación en cada establecimiento de salud seleccionada; incluirá factores de verificación para cada indicador y el grado de información exacta, excesiva o insuficiente.

(2) La verificación de datos comparará los resultados registrados en la fuente documentos/registros y disponibles en el establecimiento de salud con los resultados para este establecimiento remitidos

al nivel nacional, incluidos los informes basados en la comunidad al Sistema de Información en línea a nivel nacional para actividades de detección, derivación y / o seguimiento del tratamiento;

(3) La verificación de datos también evaluará si el informe a nivel nacional a los donantes y / o a la OMS muestra alguna discrepancia; y

(4) Además de verificar los documentos de origen, la consistencia interna de los resultados también se puede verificar con los registros de las farmacias sobre el consumo de medicamentos antituberculosos de primera línea y de segunda línea y los registros de laboratorio para el diagnóstico de TB y RR / MDR -TUBERCULOSIS.

Los datos a verificar son los Indicadores de desempeño establecidos en el Marco de Desempeño de la subvención de Fondo Mundial Componente Tuberculosis NMF/Fase 2 comprende periodo de años del 2019 - 2021, siendo los siguientes:

MDR-TB 6: Porcentaje de pacientes con TB con DST resultado de al menos Rifampicina entre el número total de casos notificados (nuevos y de retratamiento) en el mismo año.

MDR-TB 3 (M): Número de casos con RR-TB y / o MDR-TB que comenzaron un tratamiento de segunda línea.

TCP 6a: Número de casos de TB (todos los formularios) notificados entre los presos.

TCP - other - 1: Porcentaje de casos de TB (todas las formas) entre los presos tratados con éxito entre todos los casos notificados.

La revisión de los documentos requerirá datos mensuales o trimestrales o semestrales según sea convenido por área técnico - administrativa del programa nacional para el informe anual más reciente y los datos agregados anuales para los indicadores seleccionados para el último año de referencia.

La medición de la calidad de los datos a través de una encuesta en un establecimiento de salud brinda una oportunidad única para verificar la calidad de los datos de una muestra de instalaciones seleccionada al azar. Estos resultados se pueden comparar con los resultados producidos en el componente de revisión documental de la revisión de la calidad de los datos (DQR). Los análisis y resultados recomendados de los indicadores de calidad de los datos. Como la encuesta se basa en una muestra representativa de instalaciones de salud, es necesario aplicar una ponderación adecuada para obtener las estimaciones correctas

### **Verificación de datos y Evaluación del sistema de M&E**

El consultor deberá realizar la medición de la calidad de los datos a través de encuestas en establecimientos de salud, lo que brindará la oportunidad para verificar la calidad de los datos de una muestra de instalaciones seleccionada al azar. Estos resultados se compararán con los resultados producidos en el componente de revisión documental de la revisión de la calidad de los datos (DQR).

Como la encuesta se basa en una muestra representativa de Instalaciones de salud, es necesario aplicar una ponderación adecuada para obtener las estimaciones correctas; todo bajo la metodología e instrumentos brindados en las guías de DQR de la OMS, modulo 3.

## IX. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

- El Programa Nacional de Tuberculosis será el responsable de entregar a contratista el listado de establecimientos, del cual se seleccionará la muestra para la investigación.
- El Programa Nacional de Tuberculosis será el responsable establecer la coordinación respectiva con los diferentes niveles de atención (Nivel Central, intermedio, local, incluyendo ISSS).
- El Programa Nacional de Tuberculosis será el responsable establecer la coordinación y acompañamiento en las visitas para levantamiento de encuestas y verificación de datos en los diferentes niveles de atención (Nivel Central, intermedios Región y SIBASI, local, incluyendo ISSS).
- El equipo investigador del UPTYER será el responsable de aprobación del contenido del Protocolo de investigación.
- Se establecerá un programa de reuniones de seguimiento para coordinación y presentación de avances, entre equipo investigador del UPTYER/ contratista responsable de investigación.
- El equipo investigador del PNTBYER será el responsable de aprobación del contenido del Plan de trabajo previo al pago establecido.
- El equipo investigador del UPTYER será el responsable de aprobación Informe final, verificar que contenga los resultados de la investigación, según objeto del contrato de acuerdo al protocolo, previo al pago establecido.

## X. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes interesados deberán presentar una oferta técnica y económica, adjuntando su perfil en relación específica con los presentes términos de referencia.

La oferta técnica deberá detallar, al menos, el alcance del trabajo, propuesta de plan y cronograma de trabajo, así como la metodología de trabajo que propone desarrollar y serán evaluadas según la siguiente tabla, por lo cual se recomienda utilizarla en la preparación de su propuesta:

a.- Perfil de la Empresa. 300 puntos

A. Experiencia de la Empresa consultora o Institución	300 puntos
Empresa o Institución con experiencia de al menos cinco (5) años en el área de la salud pública de preferencia en epidemiología, gestión de servicios de Salud o calidad. (max. 100 puntos)	Menos de 5 años = 0 puntos 5 años = 70 puntos Mas de 5 años = 100 puntos
Experiencia de al menos 2 (dos) estudios en desarrollo de protocolos y ejecución de estudios en salud pública, epidemiológicos.	Menos de 2 = 0 puntos 2 estudios = 140 puntos Puntaje adicional:

Deseable experiencia en estudios de calidad y de preferencia con experiencia en investigaciones en Tuberculosis.  (máx. 200 puntos)	Estudios de calidad: 30 puntos adicionales Experiencia en investigaciones en Tuberculosis: 30 puntos adicionales
---	---

b.- Metodología: La propuesta técnica deberá describir de forma detallada todas las acciones, descripción y contenidos generales de las materias y/o módulos y metodología a utilizar para la elaboración de productos. (cronograma de actividades). 400 puntos

B.	Metodología, enfoque y plan de ejecución	400 puntos
b.1	Propuesta Metodológica.	350 puntos
		<p>La propuesta muestra una débil comprensión del objeto a evaluar; no responde al alcance de la evaluación y los métodos propuestos no se consideran apropiados = 0 puntos.</p> <p>La propuesta demuestra de forma aceptable la comprensión del objeto a evaluar y el propósito de la evaluación. El enfoque, alcance, criterios de la evaluación y métodos propuestos cumplen con los TdeR = 245 puntos.</p> <p>La propuesta demuestra una clara comprensión del objeto a evaluar y el propósito de la evaluación. El alcance y criterios de la evaluación, así como el enfoque y métodos propuestos cumplen con los propósitos de ésta y permiten una participación adecuada de los principales actores = 350 puntos</p>
b.2	Plan de trabajo y Cronograma	50 puntos
		<p>No cumple con los plazos previstos y no presenta las actividades de forma integrada y coherente = 0 puntos.</p> <p>Cumple con los plazos previstos, y presenta las actividades en secuencia aceptable = 35 puntos.</p> <p>Cumple con los plazos previstos y presenta las actividades de forma integrada y coherente = 50 puntos.</p>

c.- Las calificaciones y experiencia del personal. Se calificará al personal directivo y equipo técnico propuesto por la entidad para realizar el trabajo. 300 puntos

c.1	Coordinador del estudio	200 puntos
c.1.1	Profesional universitario graduado en cualquier área de la salud con título de maestría o doctorado en las áreas de: salud pública o epidemiología o gestión de servicios de salud o calidad. (máx. 50 puntos)	Maestría o doctorado en salud pública o epidemiología o gestión de servicios de salud o calidad = 50 puntos
c.1.2	Experiencia en coordinación de al menos 3 (tres) estudios en desarrollo de protocolos y ejecución de estudios en salud pública o epidemiológicos.  Deseable experiencia en estudios de calidad y de preferencia con experiencia en investigaciones en Tuberculosis.  (máx. 150 puntos)	Menos de 3 estudios = 0 puntos 3 estudios = 105 puntos  Puntaje adicional: Estudios de calidad: 22.5 puntos adicionales Experiencia en investigaciones en Tuberculosis: 22.5 puntos adicionales

c.2	Equipo multidisciplinario	100 puntos
c.2.1	La empresa o Institución presenta un equipo multidisciplinario conformado por profesionales universitario graduado en cualquier área de la salud tales como: medicina, enfermería, educadores de salud, médicos epidemiólogos. (máx. 100 puntos) Se deberá de presentar el CV completo para evaluación del perfil de cada uno de los profesionales que conformará el equipo	La empresa o institución presenta equipo multidisciplinario: Si presenta: = 100 puntos No presenta = 0 puntos

#### SUSPENSION DE LOS EVENTOS

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor u otros imprevistos, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de suspender y/o reprogramar visitas de campo o reuniones de coordinación notificando al contratado.

#### RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El MINSAL podrá rescindir del contrato sin perjuicio de ambas partes, en caso de desastres naturales, epidemias o casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento contractual de ambas partes.

#### FORMAS Y CONDICIONES DE CONTRATACION

##### DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El tiempo de la consultoría será 3 meses calendario, a partir de la firma de la orden de inicio.

##### FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados contra presentación de cada producto con visto bueno del equipo investigador y de la Coordinación del Programa Nacional de TB, el acta de aceptación del producto respectivo de acuerdo a lo que se define en el numeral V, según el siguiente detalle:

PRIMER PAGO: Correspondiente al 20% del monto total de la consultoría. Contra entrega del producto 1: 1.1 y 1.2 ; a satisfacción del UPTYER.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 20% del monto total de la consultoría. Contra entrega del producto 2, a satisfacción del UPTYER.

TERCER PAGO: Correspondiente al 40% del monto total de la consultoría. Contra entrega del producto 3 a satisfacción del UPTYER.

CUARTO PAGO: Correspondiente al 20% del monto total de la consultoría. Contra entrega del producto 4 a satisfacción del UPTYER.